

EJECUTIVO – C1

RADICACIÓN: 680014003-023-2020-00481-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente expediente informándole, que la demandada confirió poder y presenta contestación de la demanda dentro del término legal conferido. Para lo que estime proveer. (AT)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se advierte que en auto del 13-07-2021 se requirió a la parte actora para que surtiera el trámite de notificación al extremo ejecutado, y con memorial allegado el 02-08-2021 al correo institucional de esta judicatura se aportó la evidencia de la notificación personal por medios electrónicos de la demanda **FLOR MARÍA JULIO BERRIO**.

Posteriormente, en memorial remitido el 04-08-2021, la demanda confirió poder a la togada MILDRED NAVIA MORENO, quien adjunto escrito de contestación, así las cosas, se reconocerá personería a la apoderada y se tendrá por contestada la demanda dentro del término legal respectivo.

Ahora bien, en lo que atañe a la otra demandada **YAJAIRA KATHERINE GÓMEZ ESCOBAR** se advierte que aún no se ha cumplido con el requerimiento de la notificación, sin embargo, la contestación allegada esta a nombre de las dos demandadas, pero no obra el poder conferido por la ejecutada en mención. Así las cosas, se exhortará a la parte actora para que allegue las evidencias del acatamiento de la orden dada en auto del 13-07-2021 o en su defecto, se requerirá a la abogada NAVIA MORENO para que allegue el poder debidamente otorgado.

En tal virtud, esta Judicatura:

RESUELVE

PRIMERO: TENER por contestada la demanda en término por parte de la demandada **FLOR MARÍA JULIO BERRIO**, de acuerdo a lo antes señalado.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada **MILDRED NAVIA MORENO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.115.721.976 y portadora de la tarjeta profesional No. 262.236 del C. S. de la J., en su calidad de apoderada judicial de la demandada **FLOR MARÍA JULIO BERRIO** en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: EXHORTAR a la parte actora para que allegue las evidencias del acatamiento de la orden dada en auto del 13-07-2021 respecto de la notificación de demandada **YAJAIRA KATHERINE GÓMEZ ESCOBAR**.

CUARTO: REQUERIR a la abogada de la demandada, para que allegue el poder debidamente otorgado por la señora **YAJAIRA KATHERINE GÓMEZ ESCOBAR**, como quiera que dentro del plenario no se adjuntó.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in red ink, appearing to read 'J. Oquendo' with a stylized flourish at the end.

JESÚS ALFONSO OQUENDO MONSALVE
JUEZ